

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE SAN ANTONIO

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRAR EGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	16
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario de San Antonio	
Región		Valparaíso	
Comuna		San Antonio	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Baja	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		25 de julio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:45 horas	Hora de salida de los observadores	14:29 horas

El CCP San Antonio fue inaugurado en 1940. La infraestructura es antigua y el recinto es muy húmedo, sobre todo en los módulos donde duerme la población penal. Además, se aprecia que el recinto presenta problemas de hacinamiento.

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Patios
Cocina para internos/as
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Economato
Enfermería
Escuela

Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	sin información	277
Mujeres	sin información	37

El jefe/a de unidad señala en la entrevista que el total de plazas disponibles en el recinto es de 240, pero no diferencia entre cantidad de hombres y mujeres.

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	168	109
Mujeres	23	14

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En el establecimiento penal se informó que no existen personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en su interior. También se informó que no hay personas de nacionalidad extranjera, pertenecientes a pueblos originarios, ni mujeres embarazadas o con hijos/as viviendo con ellas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	16	7
Hombres	76	8

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP San Antonio está compuesto por dos secciones, una para población penal masculina y otra para la femenina.

La sección masculina se divide en seis colectivos para condenados, con un patio para todos, además de tres colectivos para imputados. Se observa que el colectivo N°1 de imputados, no tiene patio por lo que los internos permanecen la mayor parte del día dentro del colectivo, teniendo solo una hora de patio en la cancha y únicamente en la medida que los funcionarios/as los vayan a buscar. Ningún colectivo tiene comedor exclusivo, por lo que las personas comen dentro de los módulos donde duermen.

La sección para la población femenina se divide en piezas, tres para condenadas y una para imputadas. En este sector tampoco cuentan con comedor exclusivo, disponen de un patio que comparten condenadas e imputadas, no produciéndose una efectiva segregación por calidad procesal en ese espacio.

En la unidad penal existe una cancha, que se utiliza principalmente para recibir a las visitas.

En cuanto al estado del CCP San Antonio a nivel general, se observa que hay humedad, mal olor y basura o papeles en diferentes espacios. Igualmente, la higiene y limpieza en espacios comunes y pasillos es regular debido a que hay mucha humedad, basura y papeles, además de agua estancada. Sin embargo, no se registran plagas, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros, en ningún sector del establecimiento.

Se aprecia que no existe un sistema de calefacción funcionando para toda la unidad penal, pero existe estufa o calefactor eléctrico en algunos sectores como la enfermería y la oficina del jefe/a de unidad, donde utilizan calefactores eléctricos.

4.1. Celdas y módulos

Las celdas son colectivas. En aquellas que son inspeccionadas, tanto del módulo de mujeres como de hombres, se aprecia que hay camas para cada persona. Tampoco hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas.

Todos los colchones que se inspeccionan son ignífugos y se constata que su estado es regular, ya que se visualizan colchones rotos. En todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. En algunas camas hay sábanas, las que son entregadas por las visitas del interno/a.

En las celdas se aprecia que algunas ventanas no tienen vidrios ni material similar (como policarbonato), por lo que son cubiertas con frazadas o plásticos. Existen conexiones eléctricas artesanales, con muchos cables colgando e instalaciones eléctricas peligrosas.

Hay muebles, estantes y repisas, para guardar las pertenencias personales de los habitantes, como ropa u otros elementos. Asimismo, se aprecian artefactos como televisores, radios, revistas o diarios en las celdas. No hay hervidores artesanales en estos espacios.

En algunas celdas se presenta circulación de aire fresco, no obstante, se aprecia humedad, agua acumulada en el piso, suciedad o basura en ellas. Por tanto, el estado de higiene de las celdas del establecimiento es regular.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Durante el recorrido por el establecimiento penal, se constata que hay acceso a agua potable directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro, no obstante, esta situación no es así durante las horas de encierro, ya que no hay acceso al agua directamente desde la red. Además, se recibe información señalando que las personas aisladas o castigadas deben solicitar a los funcionarios que les autoricen para tomar agua y también ingresan botellas con agua en sus celdas.

Durante las horas de desencierro, hay acceso para toda la población penal a servicios higiénicos, de manera libre y sin pedir autorización. Por el contrario, durante las horas de encierro no se puede acceder a dichos servicios libremente, sino que se debe solicitar el acceso, quedando a discreción del funcionario autorizarlo o no. También se informa que las personas aisladas o castigadas tienen en sus celdas una taza turca y al exterior de éstas hay un baño con duchas. Estos últimos pueden utilizarlos en la hora de desencierro sin solicitar autorización, sin embargo, durante las horas de encierro deben pedir permiso al funcionario/a para utilizarlas.

Se advierte que algunos de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas de la unidad penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Conjuntamente, algunos de los lavatorios o lavamanos y algunas de las duchas están en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe descompuesto).

Los servicios higiénicos del recinto presentan privacidad en el uso en algunos inodoros o tazas turca y en algunas duchas que utiliza la población penal, ya sea por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento. Por otra parte, únicamente algunos baños de la unidad penal están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua acumulada o suciedad.

El número de servicios higiénicos observados tales como duchas y baños, no se aprecia como suficiente para la cantidad de hombres privados de libertad en este establecimiento, pero es suficiente para la cantidad de mujeres existente en la unidad penal.

No hay agua caliente en los baños del recinto para toda la población penal. Solo la sección femenina y el sector de visitas íntimas tienen agua caliente, según se informa.

Se reporta que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal. Tampoco se entrega desde Gendarmería útiles de limpieza para los módulos como cloro, escoba u otros elementos. La mayoría de las personas entrevistadas señala que estos útiles deben ser comprados entre los mismos internos/as, o en otros casos, se los traen sus visitas.

Se constata agua acumulada o esparcida y filtraciones de agua en algunos sectores a lo largo de la unidad penal.

4.3. Patios

En el CCP San Antonio los patios observados presentan humedad, basura y papeles, además de agua estancada. También hay signos de humedad en paredes y otras superficies, se ve basura en el suelo, comida en descomposición y agua de alcantarilla.

En general la calificación del estado de los patios es regular. No obstante, el sector que es utilizado como patio por la población de hombres imputados es malo, debido a que es un espacio pequeño, sin techo, muy húmedo y sucio. También se aprecia que anexo hay un espacio techado que se construyó como comedor y que los internos lo utilizan cuando llueve. Este es un espacio sucio, con mal olor, lleno de basura y muy húmedo.

En algunos patios de la unidad hay un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas como lluvia o sol, mientras que el piso se encuentra pavimentado. Por su parte, no existen sillas ni mesas suficientes para toda la población penal que lo ocupa.

Además, se observa que hay equipamiento en los patios tales como mesas de tenis de mesa, a lo que se agrega que la cancha tiene arcos de básquetbol y fútbol.

Se recibe información indicando que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. En este caso, como ya se indicó, los hombres imputados no tienen acceso a patio al aire libre, solo al espacio descrito anteriormente. A ello se une que las personas aisladas o castigadas tienen acceso por una hora a un lugar techado y no al aire libre.

4.4. Teléfonos públicos

En la unidad penal, existen teléfonos públicos en buen estado. Estos se ubican, específicamente, en pasillos y el sector de la cancha. Se informa que las internas e internos pueden acceder libremente a los teléfonos públicos sin turnos, "listas de espera" ni previa autorización por parte de funcionarios/as de Gendarmería.

4.5. Comedores

En el recinto penal no hay sectores exclusivos para ser usados como comedores, lo que ocurre igualmente con la población penal que está en las celdas de castigo o de aislamiento. Los espacios utilizados para comer están dentro de los mismos módulos.

Estos lugares no están limpios, atendido que presentan humedad, agua o basura.

4.6. Economato

En el establecimiento penal existe un economato funcionado. Se informa desde la población penal que los precios de los productos que se venden en el economato son superiores a los del exterior y que la variedad de los productos que se venden no es suficiente.

4.7. Cámaras

En la unidad penal hay cámaras de televigilancia que cubren espacios comunes sin dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En la unidad penal hay cinco celdas que se usan indistintamente para castigo o aislamiento. Al momento de la observación, están cumpliendo sanción en estas celdas un hombre y ninguna mujer. Por su parte están aisladas dos mujeres aisladas y ningún hombre.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

En las celdas de aislamiento o castigo inspeccionadas, si bien hay camas, no se aprecian colchones ni ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas.

Las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza ya que se observan hongos, humedad, agua estancada, alimentos en descomposición y suciedad. Asimismo, hay signos de humedad en paredes u otras superficies, pero no se observan insectos o plagas en las celdas de castigo o aislamiento.

Hay iluminación natural suficiente en el lugar, a través de una ventana en cada celda que no está en buen estado puesto que no tienen vidrio. Se aprecia que ilumina el espacio para que los/as internos/as puedan leer. No hay instalación eléctrica en estas celdas, por lo que no se observan enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en estos espacios.

De acuerdo a lo informado, no hay acceso a agua potable directamente de la red, a través del grifo y sin pedir autorización para su uso. En cada celda existe una taza turca que pueden usar sin solicitar autorización. En el exterior hay un baño con duchas que pueden utilizar en la hora de desencierro, pero durante el periodo de encierro deben pedir permiso a los/as funcionarios/as del sector para su uso. Se señala que no se permite ingresar artículos de aseo personal a estas celdas.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo señalado por la administración de la unidad penal, se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo y/o aislamiento en los últimos 12 meses. Cuando se ha aplicado esta sanción ha sido por agresiones entre internos/as y agresiones de internos/as a funcionarios/as, por un máximo de diez días. Durante la reclusión en este espacio, se informa que son utilizadas esposas o grilletes, al igual que gas pimienta contra internos/as, según refieren personas de la población penal consultadas.

Por otra parte, se refiere que se realiza un examen médico a la interna o al interno antes del ingreso a la celda de castigo o aislamiento.

Las personas consultadas explican que la administración del recinto penal informa la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de indicarle los motivos de esta. Según relata funcionarios/as de Gendarmería, la/el jefe de unidad hace una visita diaria a los/as internos/as, al igual que el personal de salud.

Se recibe información señalando que, mientras están sancionados en celda de castigo o aislamiento, las/os internas/os no pueden recibir visitas de familiares o cercanos, ni de abogadas/os o cónsules, si es el caso.

También, se reporta que las personas que habitan este sector reciben alimentación al igual que el resto de la población penal. No se realizan allanamientos en estas celdas, según se informa.

Por otra parte, se indica que las personas privadas de libertad tienen acceso por una hora a un sector techado. Esto ocurre posterior al encierro del resto de la población penal. En cambio, otros indican que no tienen derecho a patio quienes están en aislamiento.

Asimismo, señalan que no se utilizan estas celdas como celda de tránsito, pero sí se usan como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde la administración penitenciaria, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 16:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido por parte de la población penal, el horario de encierro se respeta, no así el de desencierro.

Asimismo, se detecta que en el Colectivo 1, donde viven hombres imputados, la hora de desencierro es a las 13:00 horas y la hora de encierro a las 14:00 para tener una hora de patio. Esto ocurre únicamente los lunes y miércoles, por lo que el resto de los días se encuentran sin acceso a patio al aire libre.

Además, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. En cuanto a las mujeres, se aprecia que se comparte patio entre imputadas y condenadas.

Por otra parte, se reporta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se prepara la comida de la población penal hay circulación de aire fresco, con extractores de aire funcionando. También existen refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, esta se presenta limpia. También se aprecia una certificación de desinfección visible. No se observa presencia de plagas ni se reciben testimonios de la existencia de estas en la cocina, pero hay presente moscas en el lugar.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que las y los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Si bien se aprecia una bodega esta es única para guardar alimentos no perecibles, frutas y verduras y congelados.

7.2. Alimentación

La mayor parte de las personas consultadas califican como regular la calidad de la comida servida en la unidad penal. No obstante, la cantidad de la comida recibida se evalúa como suficiente, aunque se señala que su distribución no es equitativa entre los/as internos/as.

Se manifiesta que, al ser recibida por la población penal, la comida no está en buen estado ni limpia. Asimismo, indican que no llega caliente. Por ejemplo, varias personas entrevistadas señalan que en general la comida que reciben está en buen estado, pero un grupo de internos/as señaló que a veces la comida viene con insectos, cabellos y fría.

Desde funcionarios/as de Gendarmería se señala que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Aunque se informa que no hay personas que pertenecen a un pueblo originario en la unidad penal, si hubiese y requiriera una dieta especial, no podría acceder a esta, según se refiere.

Durante el recorrido, se constata que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer. Debido a esto, las visitas de familiares y cercanos deben llevarles estos implementos.

Con respecto a los horarios, se reporta que en la unidad penal las personas privadas de libertad

reciben desayuno a las 8:30 horas, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 16:00 horas, aunque varios/as entrevistados/as indican que no se entregan colaciones o que se entregan a horas distintas (algunas personas dicen que a las 8:30, otros que las 15:00 horas).

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente es de 16 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Se recibe información durante el recorrido sobre que se puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el recinto no existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, sino que se utiliza la cancha al aire libre para estos fines. En este espacio hay baños exclusivos para el uso de las visitas. El estado de higiene de estos sectores se califica como bueno, aunque hay presente signos de humedad.

No obstante, se constata que no hay calefacción disponible, ni cantidad suficiente de sillas y mesas para la población penal y sus visitas en este sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por funcionarios/as de la unidad penal, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar. Se da preferencia a personas adultas mayores y a mujeres embarazadas para el ingreso, según se refiere. Además, se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y que estos inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

Se relata que la revisión se realiza por medios tecnológicos y, específicamente, existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, y cámaras de televigilancia.

Se manifiesta que se realiza un registro corporal y se realiza desnudamiento parcial. Desde la población penal se refiere que se obliga a hacer sentadillas a las personas jóvenes. Asimismo, se señala que se revisa a la visita y que se les exige desnudarse para hacer el ingreso. También se informa que se usa guantes durante esta revisión.

Además, se manifiesta que no se exige desnudar a menores de edad durante la revisión, aunque se obliga a cambiar pañales a niños/as durante este proceso. De la misma forma, se exige a las mujeres cambiarse toallas sanitarias frente a las funcionarias durante su revisión. Se informa, adicionalmente, que en el caso de los niños/as son revisados por funcionarios hombres.

La mayoría de las personas entrevistadas señalan que el trato del personal uniformado hacia las visitas durante la revisión es regular debido a la exigencia de desnudamiento para hacer el ingreso.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el establecimiento penitenciario hay dos habitaciones disponibles para uso exclusivo del programa de visitas íntimas. En estas dependencias hay privacidad debido a que las puertas se pueden cerrar y están alejadas de lugares de tránsito. No obstante, las habitaciones presentan signos de humedad.

Además, existen baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, los que están en buenas condiciones estructurales y de higiene.

De acuerdo con lo informado por los funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres imputados y condenados, mujeres imputadas y condenadas, además de parejas del mismo sexo. Al momento de la visita, participan del programa de visitas íntimas seis mujeres y 35 hombres.

8.4. Comunicación con el exterior

Durante la observación se detecta que las personas en celda de castigo o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, ni con su abogado/a o cónsul, si corresponde.

En cuanto a la población penal común, estos pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos y con abogado/a o cónsul si ese fuese el caso, a través de los teléfonos públicos disponibles en el establecimiento.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe información sobre las postulaciones a beneficios intrapenitenciarios. En los últimos 12 meses, diez mujeres y 50 hombres han postulado, de estos les fueron concedidos a tres mujeres y a cuatro hombres.

Además, se señala que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Con respecto a las sanciones, se manifiesta desde Gendarmería del establecimiento, que existe un procedimiento de aplicación de sanciones. En este, según se informa, se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se constata que, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo o aislamiento, se aplica además la suspensión de visitas. Por lo tanto, se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recopila información que da cuenta que se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. De acuerdo con lo relatado, específicamente se les obliga a realizar ejercicios físicos como sentadillas y se golpea al interno/a como forma de castigo.

Por otra parte, se informa desde Gendarmería del establecimiento que actualmente tienen en marcha blanca un sistema computacional para aplicar sanciones a la población penal.

9.2. Traslados

Se recibe información que indica que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y como amenaza hacia los/as internos/as.

Se manifiesta desde Gendarmería del establecimiento penitenciario que se informa a los/as internos/as los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según la información que se recopila, en la unidad penal se realizan allanamientos. Se relata por la población penal que durante estos procedimientos gendarmes efectúan golpes, profieren insultos y destruyen pertenencias de los/las internos/as. Además, se denuncia que se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se obliga a las personas privadas de libertad a realizar ejercicios físicos y a desnudarse.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa por las autoridades del recinto que no ha habido fallecimientos en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se manifiesta, existe un procedimiento de denuncia torturas por parte de internos/as hacia funcionarios/as por malos tratos. Sin embargo, se detectó que no se asegura el anonimato ni se adoptan medidas para evitar represalias contra los/as internos/as que denuncian. También se indica que las denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en el establecimiento penitenciario no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para realizar denuncias, pero se refiere que existe un buzón para que los/las internos/as puedan hacer reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

También, se expresa que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Igualmente, es informado que se realizan investigaciones en estos casos y se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo con lo informado, se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos en los últimos 12 meses. Específicamente, los temas abordados han sido conducta, evaluación y aplicación de sanciones. Sin embargo, se indica que los funcionarios/as civiles y uniformados/as no reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Según antecedentes recopilados en la observación, la población penal califica el trato que recibe del personal civil como regular. Si bien la mayoría de las personas entrevistadas dicen que el trato es bueno, otros, en menor cantidad dicen que el trato es regular, mientras también hay personas que señalan que este es malo porque no los van a ver.

Por su parte, las personas consultadas califican el trato que reciben del personal uniformado como regular.

Adicionalmente, se informa que los internos/as pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas una vez por semana y por escrito. Se comunica que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de una a dos semanas como máximo.

También se manifiesta que se reciben a los familiares de las personas privadas de libertad en audiencias, las que se desarrollan los miércoles a las 09:30 horas.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CCP San Antonio existe una enfermería. Según lo informado por encargado/a del sector, en la unidad penal se encuentran contratados un médico/a general con cinco horas a la semana, dos paramédicos/as con 44 horas y un odontólogo/a.

En cuanto a su estructura, esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. En el sector existen implementos descompuestos o en malas condiciones, como el aparato de electro, que en este caso fue repuesto.

Hay circulación de aire adecuado en la enfermería de la unidad penal, con iluminación natural y artificial suficiente, y calefacción disponible.

Según se manifiesta, la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el/la paciente, puesto que hay gendarmes presente durante la atención, en especial, si el/la interno/a concurre por lesiones. Además, se señala que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. No obstante, no se les permite ver su propia ficha clínica.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, pero se relata que el lugar no tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Tampoco se tiene un registro de vacunación de internos/as en la unidad penal, según se informa. Por otra parte, se indica que hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

No se aprecia una cantidad suficiente de medicamentos ni variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal.

De acuerdo a la información recibida, hay pacientes portadores de Vih o con sida en la unidad penal, que son examinados regularmente por un médico. También se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica. Sin embargo, se indica que no habría posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario.

La mayoría de población penal consultada reporta que la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería de la unidad penal es mala. Esto sería, según se indica, porque hay poca presencia de personal de salud y se demoran en dar horas médicas.

Además, las personas privadas de libertad, en su mayoría, califican el trato que reciben del personal de la salud como regular, calificando que solo uno de los paramédicos/as que atienden tendrían un buen trato hacia sus pacientes.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el establecimiento penal hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto. Además, hay un/a Terapeuta Ocupacional trabajando en esta área.

De acuerdo a lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a internos e internas, a través de carteles y conversaciones informales con estos.

Al momento de la observación y según se manifiesta, en la unidad penal hay funcionando entre ocho a diez programas de reinserción social, entre ellos: DRAC (Deporte, Arte y Cultura); Programa de visitas íntimas, Programa Abriendo Caminos, Programa de reinserción a personas privadas de libertad (PPL), de Visita familiar, Programa Creciendo Juntos y Programa Abriendo Caminos, Programa de Corresponsabilidad Familiar.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se impartan en la unidad penal y tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el CCP San Antonio se compone de labores como mozos/as, mantención de la unidad penal, trabajo en cocina para funcionarios/as o en cocina para internos/as, además de mueblería y artesanía.

Los grupos de personas que pueden acceder al trabajo que se ofrecen en la unidad penal son mujeres y hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se señala, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el recinto. Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajos son las mujeres imputadas y condenadas, y los hombres imputados y condenados. Las actividades son costura, mueblería y artesanía.

Se constata que existen talleres en donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Además, se informa que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Por otra parte, no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en el establecimiento.

13.4. Programas de capacitación

Según se manifiesta por funcionarios/as de la unidad, hay programas de capacitación en oficios. A estos pueden acceder mujeres y hombres condenados. Se informa que en los últimos 12 meses se ha capacitado a internos e internas en soldadura y electricidad.

13.5. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información que refiere que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. También, se señala que se informa a los/as trabajadores/as sobre sus pagos y descuentos.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los/as trabajadores/as de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el Maestro/a de cocina recibe \$55.000. El horario de trabajo se extiende por seis días a las semanas, ocho horas diarias.

13.6. Programas recreativos

Se recibe información señalando que se desarrollan talleres de deportes o recreativos en la unidad penal como Zumba, cine, fútbol y juegos de mesa. Sobre esto se relata que las mujeres privadas de libertad no tienen acceso a los talleres de fútbol.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En la unidad penal existe un recinto educacional, de administración municipal, llamado Escuela Juan Luis Vives. En este lugar se imparten los niveles de educación básica y media.

Según se expresa, las clases se imparten en las salas de clases y se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes. No obstante, las mujeres y los hombres imputados no pueden acceder a la escuela, según se informa.

En cuanto a su infraestructura, hay una sala de computación habilitada, así como también una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, sin estar cubiertas de plásticos o cartones, además el recinto tiene iluminación natural y artificial adecuada. No hay calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Las mesas, sillas y pizarrones también se encuentran en buenas condiciones.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios de la unidad penal. Asimismo, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. No obstante, se informa que no se realizan capacitaciones a internas/os en el uso de extintores.

Según se relata, las personas privadas de libertad no conocen las vías de evacuación.

Se constata que los pasillos de la unidad penal no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o una camilla.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señaléticas de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en patios y cancha. Por otra parte, hay señalética de ubicación de extintores.

Se aprecia que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

En el CCP San Antonio hay una Brigada especial contra incendios que está compuesta por cuatro funcionarios/as. Se recibe información indicando que falta gente para cumplir con aquella labor. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

Según funcionarios/as de Gendarmería, los/las internos/as pueden ejercer su culto religioso libremente. En la unidad penal, como fue mencionado, se indica que no hay personas pertenecientes a pueblos originarios, se refiere que no podrían ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena.

Existe en el recinto un lugar exclusivo para ceremonias religiosas, específicamente, católicas y evangélicas.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Disminuir el hacinamiento y sobreocupación de la unidad penal, en especial, en la sección masculina.
2. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. Se detectó el uso de celdas para ambos efectos. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir en la aplicación de la medida disciplinaria debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Por otro lado, en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes al usar las celdas de castigo o aislamiento.
3. (R) En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal a las celdas y no se debe restringir el derecho a recibir visitas. Además, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación y asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal. También es necesario asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha durante las 24 horas del día y mejorar las condiciones de limpieza y salubridad del sector.
4. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua de higiene.
5. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad de la unidad en general. Esto quiere decir, reparar aquellas ventanas sin vidrios e instalaciones eléctricas fuera de servicio. Además, se sugiere reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales y mejorar la ventilación.
6. (R) Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día, esto implica el acceso a la red de agua durante las horas de encierro. Conjuntamente se pone atención en las personas que se encuentran en las celdas de castigo o aislamiento.
7. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio. También se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
8. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de todas las instalaciones sanitarias como inodoro, tazas turcas y ducha.
9. (R) Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, espacios comunes, baños y patios. Esto significa reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas, inodoros, además de proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel

higiénico y jabón.

10. (R) Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad y a todas a las personas de la unidad penal, incluidas personas en celdas de aislamiento/castigo.
11. (R) Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de castigo o aislamiento, en donde se debe agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
12. (R) Facilitar la comunicación de los/as internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de castigo. Además, se debe agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
13. (R) Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Para ello es necesario, disminuir los plazos de respuesta, además de aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad y establecer que se formulen por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
14. (R) Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
15. (R) Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores. Por otra parte, es necesario contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una silla de ruedas o camilla en caso de ser necesario.
16. Además, este sistema debe difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad, mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros elementos.
17. (R) Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, se debe evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que una interna/o se encuentre en celda de castigo.
18. (R) Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. Este procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia. Además, tiene que asegurar el anonimato de la persona denunciante e implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
19. (R) Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar

que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.

20. (R) Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente y garantizando el acceso a patio, especialmente al Colectivo 1 de imputados.
21. (R) Mejorar la alimentación de los/as internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. Se debe proporcionar cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega, además de mejorar los procedimientos de distribución de la comida. Se necesita que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida al momento de repartirla. También se debe disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas y media.
22. (R) El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Se recomienda aumentar la variedad de productos vendidos y bajar los precios.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina, en específico, incorporando bodegas separadas para alimentos no perecibles y frutas y verduras.
24. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Para ello se debe responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado, mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los/as internos/as y realizar la consulta médica solo entre el personal de salud y el/la interno/a, sin gendarmes presente.
25. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes facilitando el acceso a su ficha clínica cuando el interno/a lo requiera y fomentando el buen trato hacia estos.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

26. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad e implementar agua caliente.
27. También referido a la enfermería de la unidad penal, se sugiere obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
28. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Esto quiere decir, proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los/as internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
29. (R) Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
30. (R) Implementar un sistema de agua caliente en el recinto y, incluyendo el lugar donde se realizan las visitas.
31. (R) Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas. Esto es habilitar un lugar exclusivo,

seguro y adecuado para la realización de las visitas, de manera que sea para ese único objeto.

32. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Se requiere eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y de cambio de toalla higiénica en mujeres.
33. (R) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos y las internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial, la población femenina y el Colectivo 1 de imputados.
34. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
35. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los/as internos/as. Para ello se debe habilitar un techo si no los hay y dar acceso al aire libre a quienes no lo tienen. Además, se debe tener sillas y mesas para todas los/as internos e internas y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios.
36. (R) Habilitar comedores en el recinto, en cada sección o módulo.
37. (R) Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Para ello se debe mejorar las relaciones entre internos y entre internas y las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. También, se requiere garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

38. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud, tales como acceso, calidad, oportunidad y costo.
39. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Para ello se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se requiere aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
40. (R) Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
41. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
42. (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para la población femenina del recinto penal.
43. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de la población penal a través de realizar

acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.

44. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a talleres, capacitación y actividades deportivas.